

Expte.

"EL RIO ATUFEI TAMBIEN ES PAMPEANO"



# Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 03 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUB-SECRETARIA DE COORDINACIÓN ME - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS "I."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4014/17 y su modificatorio el Decreto N° 4612/17, se creó un Colegio de Nivel Secundario en la ciudad de General Pico;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, se implementó el Proyecto Escuelas "I", a partir del año 2018, en la institución creada por el mencionado Decreto;

Que por la Resolución N° 1204/19 de este Ministerio, se convocó a inscripción de aspirantes para proceder a la cobertura del cargo de Director Organizador de la institución creada por el Decreto N° 4014/17 de la ciudad de General Pico;

Que por un error material se consignó a la mencionada institución como Categoría 3ª, siendo la misma de Categoría 2ª, Doble Turno, en virtud de la modificación establecida por el Decreto N° 4612/17;

Que por ello, resulta necesario volver a realizar la convocatoria a inscripción;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director Organizador del Proyecto Escuelas "I", de la institución creada por el Decreto N° 4014/17 y su modificatorio, Decreto N° 4612/17, en la ciudad de General Pico, de Nivel Secundario, Categoría Segunda, Doble Turno, Grupo Uno, que se identifica como "Colegio Secundario en la Ciudad de General Pico (Barrio Bicentenario 981 Viviendas)", conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, y en el Centro de Designaciones de Nivel Secundario, con sede en Calle 28 N° 625 de la ciudad de General Pico, desde el día 5 hasta el 11 de diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la convocatoria a inscripción realizada por Resolución N° 1204/19 de este Ministerio.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente, y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1285** /19.-



*Maria Cristina Gareli O*

MARIA CRISTINA GARELI O  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

X

\*EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPINO



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

ANEXO

Cargos.-

NIVEL: Secundario

CARGO: Director Organizador

INSTITUCIÓN	CIUDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario creado por el Decreto N° 4014/17 y su modificatorio, Decreto N° 4612/17	General Pico	2° Doble Turno

Requisitos y condiciones.-

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias..

El día 18 de diciembre de 2019 los aspirantes deberán presentar ante la Comisión *Ad Hoc* la siguiente documentación:

A.- Constancia de Antecedentes en cargos docentes en original o copia debidamente autenticada.-

B.- Propuesta de Trabajo que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17 y las Disposiciones Conjuntas de la Subsecretaría de Coordinación y Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la educación obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas -fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple- y consistirá en el diseño de un modelo de gestión del Colegio considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en el Colegio y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes deberán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas "I".-

2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar los Antecedentes presentados y la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir lo cual será publicado en los lugares establecidos en la presente Resolución.

En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

3.- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el orden de mérito.-

4.- Con el fin de la elaboración de la propuesta de trabajo, en la página web oficial del Ministerio de Educación se dará información complementaria.-

5.- Déjase establecido que, ante la necesidad de cubrir las suplencias que se puedan generar en el cargo de Director Organizador, se tomará en consideración el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1285-19-

*Handwritten initials*



*Handwritten signature*

MARIA CRISTINA GARELLI O  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN